

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000018-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN PREOPERATIVA DE LA OPERACIÓN PARAMUNO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 31 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 24FL0797E del 16 de diciembre de 2024, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), le comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que en el marco del proyecto COLIBRÍ está organizando una operación internacional llamada Operación Paramuno, dirigida al control de la aviación general del 1 al 16 de marzo 2025, previo a la cual se realizará una reunión preoperativa de la Operación Paramuno, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 11 al 14 de febrero de 2025;

Que, la reunión tiene como objetivo presentar los planes operacionales mundiales y nacionales, y brindar una oportunidad para que cada país asociado comparta y discuta sus respectivas estrategias hacia una coordinación eficiente, así como fortalecer las coordinaciones para realizar la actualización y el manejo de coordinaciones de un operativo internacional entre los funcionarios asignados por cada país participante del Proyecto COLIBRÍ;

Que la concurrencia de la SUNAT al mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028 Ampliado;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000007-2025-SUNAT/300000 del 22 de enero de 2025, resulta necesario autorizar la asistencia en el citado evento del servidor Francisco Bruno Canales Llantoy, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Proyecto COLIBRÍ, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y a la agenda del evento corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 9 al 15 de febrero de 2025;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Francisco Bruno Canales Llantoy a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 15 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Proyecto COLIBRÍ de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA